



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 036-2022-SMV/10.2

Lima, 05 de abril de 2022

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente 2021043876, así como el Informe N°421-2022-SMV/10.2 presentado por la Intendencia General de Supervisión de Entidades del 5 de abril del 2022 y el Memorando 1254-2022-SMV/10, mediante el cual el Superintendente Adjunto de Supervisión Prudencial delegó en la Intendencia General de Supervisión de Entidades, la facultad de designar a la o las personas que desempeñarán la función de liquidador de los agentes de intermediación cuya autorización de funcionamiento haya sido revocada por la SMV.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 058-2017-SMV/02 del 11 de julio de 2017, se revocó la autorización de funcionamiento otorgada a Capitaria S.A. Sociedad Intermediaria de Valores en virtud de la Resolución de Superintendente N° 149-2014-SMV/02 del 31 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 166 del Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado por Resolución SMV N° 034-2015-SMV/01 y modificatorias, establece que el Agente cuya autorización de funcionamiento haya sido revocada por la SMV y que cumpla las siguientes condiciones: (i) se haya verificado a satisfacción de la SMV que no tenga operaciones pendientes de liquidación, ni activos de propiedad de clientes, ni obligaciones pendientes de pago a favor de estos últimos; y (ii) hayan transcurrido seis (6) meses contados a partir de la expedición de la respectiva resolución de revocación de autorización de funcionamiento sin que durante dicho plazo se hayan iniciado procedimientos administrativos o procesos judiciales en su contra, podrá presentar ante la SMV una solicitud para la designación del liquidador;

Que, mediante el Memorando 1254-2022-SMV/10 de fecha 31 de marzo de 2022, el Superintendente Adjunto de Supervisión Prudencial delegó en la Intendencia General de Supervisión de Entidades, la facultad de designar a la o las personas que desempeñarán la función de liquidador de los agentes de intermediación cuya autorización de funcionamiento haya sido revocada por la SMV;

Que, mediante escritos presentados hasta el 3 de febrero de 2022, Capitaria S.A. Sociedad Intermediaria de Valores solicitó a la Superintendencia



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del Mercado de Valores la designación de un liquidador para la sociedad, que realice funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades, para lo cual presentó como candidatos a tres empresas con sus respectivos representantes, adjuntando la documentación requerida para dicha efecto;

Que, luego de revisada la metodología de calificación para la designación del liquidador y evaluada la documentación de los candidatos propuestos presentada por Capitaria S.A. Sociedad Intermediaria de Valores para la designación del liquidador de la sociedad, se ha determinado al candidato de mayor calificación, conforme a lo señalado en el Informe N°421-2022-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 166 del Reglamento de Agentes de Intermediación; el artículo 31 y el numeral 35 del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias, y el Memorando 1254-2022-SMV/10.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como liquidador de Capitaria S.A. Sociedad Intermediaria de Valores a la empresa Bruno Wong S.A.C., quien ha nombrado como su representante a Julia Rosa Bruno Wong.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a Capitaria S.A. Sociedad Intermediaria de Valores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU:
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades